

CIRCULAR Nº 44

OBJETO

MUY IMPORTANTE. Coronavirus (COVID-19).

Resolución del Consejo Directivo. Legalizaciones de documentos notariales durante la emergencia COVID-19.

La Plata, mayo de 2020.

Estimado colega:

Nos dirigimos a usted a los efectos de llevar a su conocimiento el contenido de la Resolución adoptada por el Consejo Directivo, en su sesión de fecha 8 de mayo del corriente, en relación con las legalizaciones de documentos notariales durante la emergencia COVID-19.

Al respecto, cabe recordar que también sobre el tema de legalizaciones el pasado 4 de mayo se remitió una instrucción destinada a escribanos legalizantes, vinculada a su intervención en toda documentación automotor (no solo 08) y títulos con vocación registral para el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal⁽¹⁾.

Seguidamente reproducimos el contenido de la resolución.

«COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESOLUCIONES DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 08/05/2020.

Originante: Presidencia Ingresante: Presidencia

OBJETO: Legalizaciones de documentos notariales durante la emergencia COVID-19.

VISTO el tema del "Objeto" de la presente Resolución, y

CONSIDERANDO el análisis del tema y la necesidad de asumir un criterio institucional al respecto;

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las facultades que le acuerdan el Decreto Ley 9020/78 y su Decreto Reglamentario,

RESUELVE POR UNANIMIDAD:

Todos los documentos notariales autorizados con anterioridad a la declaración de la emergencia nacional, sean protocolares o extraprotocolares, serán legalizados en todas las Delegaciones del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires sin necesidad de anexar o agregar ninguna nota marginal, dado que la normativa de emergencia es posterior al documento materia de legalización.

Asimismo, todo documento notarial protocolar o extraprotocolar autorizado durante la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio será legalizado debiendo contener a tal efecto, la constancia documental de las leyes de emergencia, en la forma y estilo del notario autorizante.

Número de Resolución CD: 1969

Secretaría General Comité Ejecutivo - Consejo Directivo»

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

Not. Federico José RODRÍGUEZ ACUÑA Secretario de Gobierno Not. Ignacio Javier SALVUCCI Presidente

(1) Cabezal 10, Nº 35, SOIN 2020